

RESOLUCIÓN N° **P2728** /2024

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A LUIS ANTONIO  
DÍAZ ACHARDI

RECOLETA, **03 JUL 2024**

VISTOS:

1. Ingreso N° 42283, de fecha 29 de abril de 2024, del Sr. LUIS ANTONIO DÍAZ ACHARDI, Rut 6.873.856-3, mediante el cual solicita patente de Micro Empresa Familiar.
2. Ficha inspectiva, de fecha 03 de mayo del 2024, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 42163, de fecha 11 de abril del 2024, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos, de fecha 11 de abril de 2024.
4. Memorándum N° 118, de fecha 03 de junio del 2024, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 810, del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia en Secretaria Municipal.
9. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MONTANA N° 3505  
NOMBRE : LUIS ANTONIO DÍAZ ACHARDI  
R.U.T. : 6.873.856-3  
GIRO : FERRETERÍA  
ROL SII : 5303-0018  
U. VECINAL : 10

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórgase** un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **LUIS ANTONIO DÍAZ ACHARDI**, Rut **6.873.856-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**

KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

ANTONIO RAMÍREZ VERGARA  
DIRECTOR (S)  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LCQ/ESA/jam  
28/06/2024

2202254